

RESOLUCIÓN N° 05 Neiva, 09 de febrero del 2024.

La directora Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar el acto administrativo registrado por esta entidad cameral bajo el No. 659279 del 19 de enero de 2024, inscrito en el libro XV del establecimiento de comercio denominado ANTOJITOS FADS FOOD 24 con matrícula mercantil 340909, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 19 de enero del año 2024, el señor WILFRE CUELLAR BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.685.884, solicitó modificación de la propiedad mediante contrato de compraventa, del establecimiento de comercio ANTOJITOS FADS FOOD 24 con matrícula 340909 generándose el recibo s001467709.

SEGUNDO: Al momento de radicar el trámite antes mencionado, por error, se generó primero el cobro de cancelación de forma automática del establecimiento y posterior a ello, en el mismo recibo, se cobró la modificación de la propiedad; como consecuencia de dicha operación se inscribió la cancelación de la matrícula mercantil del establecimiento, imposibilitando la modificación de la propiedad.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la voluntad del comerciante era efectuar el proceso de modificación de la propiedad del Establecimiento de comercio, y que en virtud de un error se generó la cancelación del establecimiento de comercio ANTOJITOS FADS FOOD 24 con matrícula mercantil 340909 sin que correspondiera a la voluntad del propietario, se hace necesario proceder con la revocatoria directa del citado acto administrativo.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



CUARTO: Mediante documento de fecha de 19 enero de 2024, el señor WILFRE CUELLAR BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.685.884, otorgó su consentimiento expreso y por escrito para revocar el acto administrativo 659279 del 19 de enero de 2024, mediante el cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ANTOJITOS FADS FOOD 24 con matrícula 340909, inscrito en el libro XV De los matriculados; para efectos de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para el caso que nos ocupa, la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 02 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como es el caso de la Cámaras de Comercio, las cuales cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: La revocatoria directa es una figura jurídica de derecho administrativo establecida en el artículo 93 del C.P.A.C.A. y opera en virtud de las siguientes causales:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



Por su parte, el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, condiciona la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, al consentimiento expreso y escrito del titular afectado, señalando:

“Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.”

TERCERO: Debido a que la cancelación de la matrícula 340909 correspondiente al establecimiento de comercio ANTOJITOS FADS FOOD 24, se efectuó sin que mediara la voluntad del propietario a través de una solicitud de cancelación expresa, tal circunstancia representa una transgresión a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.6.5 referente a la Cancelación de matrícula mercantil el cual señala “(...) la matrícula mercantil se cancelará definitivamente a solicitud de quién la haya obtenido”, de igual forma, la circular externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, que en su numeral 1.3.5.8. indica “Cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados, inclusive la del año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo” (subrayado propio). Con ello, habrá que proceder a revocar el acto administrativo 659279 del 19 de enero de 2024, ya que el mismo fue expedido en oposición a la normatividad vigente.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el acto administrativo No. 659279 del 19 de enero de 2024, inscrito en el libro XV De los matriculados mediante el cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ANTOJITOS FADS FOOD 24 con matrícula 340909, cuya propiedad la declara el señor WILFRE CUELLAR BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.685.884, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: Inscribir la presente Resolución en el expediente de la matrícula 340909 correspondiente al establecimiento de comercio, en el Libro XV De los matriculados.

TERCERO: Notificar personalmente al señor WILFRE CUELLAR BUSTOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.685.884, a través del correo electrónico wilfre.cuellar19@gmail.com, según lo indicado por el comerciante.

CUARTO: Ordenar publicar la presente Resolución en la página web institucional www.cchuila.org y a través de un medio de comunicación masivo de conformidad con el Artículo 73 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Secretario jurídico.

Proyectó: Erika Julieth Romero Bermúdez.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929

